



CONSTANCIA CONTROL DE TERMINOS

Chaparral, 31 de enero de 2023.- En la fecha se deja constancia que el auto de mandamiento de pago fue notificado mediante correo electrónico enviado al demandado ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ el día 15 de diciembre de 2022, junto con la demanda y demás anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con la manifestación que el correo electrónico utilizado para el efecto corresponde a la demandada, según los anexos que aporta. De acuerdo con lo indicado en el inciso 3 de la norma que se cita, la notificación se entiende realizada el día 19 de diciembre de 2022. Corren 10 días de traslado de la demanda desde el 11 de enero al 24 de enero de 2023. Inhábiles los días comprendidos entre el 20 de diciembre del 2022, al 10 de enero de 2023 (vacancia judicial) y los días 14,15, 21 y 22 de enero (feriados) de 2023. En la fecha paso el proceso a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ,
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, primero de febrero de dos mil veintitrés.

| |
|---|
| RAD. 73-168-40-03-001-2022-00342-00 |
| Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| Demandante: RUTH MESA DURAN. C.C. 38.256.712 |
| Demandado: ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ CC: 14.223.497 asistente.gerencia@medigen.com.co |

Mediante providencia de fecha 25 de agosto de 2022, se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de RUTH MESA DURAN, mayor de edad, residente en Ibagué (como propietaria de MARFIL SUPERMERCADO DE SALUD), con domicilio en Ibagué, a cargo de ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ, mayor de edad, residente en Chaparral, por las sumas representadas en los títulos aportados, a saber:

1. **\$2.948.500.00 M. Cte.** Correspondientes al valor total de la factura **FER 808**, generada por concepto de venta de insumos médicos correspondiente al mes de abril de 2021, con fecha de vencimiento el día 5 de mayo de 2021.
2. Por la suma que corresponda a intereses moratorios causados desde el día 6 de mayo de 2021, a la tasa más alta autorizada por la SUPERFINANCIERA.
3. **\$2.610.150.00 M. Cte.**, correspondiente al valor total de la factura **FER 460**, generada por concepto de venta de insumos médicos correspondiente al mes de enero de 2021 y con fecha de vencimiento, el día 21 de febrero de 2021.
4. Por el valor de los intereses moratorios causados desde el día 22 de febrero de 2021, a la tasa más alta autorizada por la SUPERFINANCIERA.
5. **\$2.702.100.00 M. Cte.**, correspondiente al valor total de la factura **FER 827**, generada por concepto de venta de insumos médicos correspondiente al mes de abril de 2021, con fecha de vencimiento, el día 08 de mayo de 2021.
6. Por la suma que corresponda a intereses moratorios, causados desde el día 09 de mayo de 2021, a la tasa más alta autorizada por la SUPERFINANCIERA.

Al demandado se le notificó mediante comunicaciones enviadas a través de correo electrónico certificado, las cuales fueron recibidas, sin que se hubiera propuesto excepciones, por lo que la orden de pago quedó debidamente ejecutoriada.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 400.000. M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

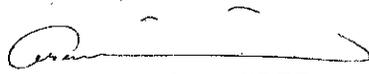
NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 02 de febrero de 2023.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 7 de febrero de 2023. Hoy, a las 4:00 P.M. venci6 el t6rmino de ejecutoria del auto de fecha 01 de febrero de 2023. Inh6biles los d6as 4 y 5 de febrero de 2023. () Con recurso. () Sin recurso.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.